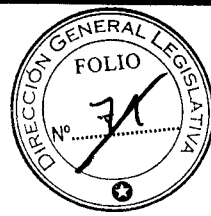


- 7 DIC 2016

Recibido..... 1130 .....Hs.

E. N.º 32435

Senadores de la Provincia de Santa Fe



Venido en Revisión

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE**

**LEY:**

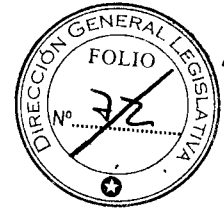
**ARTÍCULO 1.-** Declárase de interés general y sujeto a expropiación el terreno de 800ha de superficie, inscripto en el Registro General de Rosario, Tomo 65, Folio 163, N° 106171, departamento Caseros. Medidas y Linderos: una fracción de campo, señalada con la letra A, compuesta de 2089,716m de frente al SO, línea D-E, a partir desde el extremo NO de esta línea, parte otra en dirección NE de 89,60m, línea E-F, formando con la anterior en el punto E un ángulo interno de 89°53'; a partir desde el extremo NE de esta línea, parte otra en dirección NO de 100m, línea F-A, formando con la anterior en el punto F un ángulo de 270°7'20"; por 3570,50m de fondo al NO, línea A-B, formando con la anterior en el punto A un ángulo interno de 89°52'40"; y 2186,416m de contrafrente al NE, línea B-C formando con la anterior en el punto B un ángulo interno de 90°7'40"; por 3670,0496m de fondo también al SE línea C-D, formando con la anterior el punto C un ángulo interno de 89°55'30", y con la línea del frente del costado SO en el punto D, otro ángulo interno de 90°3'50", encerrando una superficie total libre de caminos dentro de los puntos ABCDEF de 800ha. Linda al SO en parte, camino público de por medio 50m de ancho, con más campo de Víctor Aureliano Bigand y en parte con el terreno destinado a Escuela y Capilla; al NO en parte, camino de por medio, con campo de propiedad de Malcom R. Grand, hoy Roberto Botto y en parte con el terreno destinado a Escuela y Capilla; al NE, camino de por medio de 20m de ancho, con campo de propiedad de los señores Rosario y Horacio Tomarchio, Ersilio Moretti, José Metteucon y Julia Virginia Svetaz de Cardoso, y al SE camino de por medio de 20m de ancho con la fracción letra B - Plano N° 92184/1972 - Impuesto Inmobiliario bajo el N° 180700-398269/0000-7.

**ARTÍCULO 2.-** Declárase de interés general y sujeta a expropiación el terreno de 729,8732ha de superficie, inscripto en el Registro General de Rosario, Tomo 65, Folio 167, N° 106171, departamento Caseros. Medidas y Linderos: mide 2185,137m de frente al SO, línea N-K; por 3670,904m de fondo al NO, línea K-L, formando con la anterior, en el punto K un ángulo interno de 89°56'10"; y 2185,137m de contrafrente al NE, línea L-M, formando con la anterior, en el punto L, un ángulo interno de 90°4'30", por 3661,30m también de fondo al SE, línea M-N, formando con la anterior en el punto M un ángulo interno de 89°55'30"; y con la línea de frente del costado SO en el punto N, otro ángulo interno de 90°30'50 - Plano N° 160770/2009 - Impuesto Inmobiliario N° 180700-398271/0003-9.

**ARTÍCULO 3.-** Declárase de interés general y sujeto a expropiación el terreno de 382ha, 74a, 43ca de superficie, inscripto en el Registro General de Rosario, Tomo 178, Folio 395, N° 118055, departamento Caseros. Medidas y Linderos: 1937m de frente al NE, lindando, camino de 20m de ancho por medio, en parte con el lote 1 y en parte con la fracción donada al Gobierno de Santa Fe y en parte con el lote 5 del mismo plano; 1977m al lado NO, lindando, camino de 20m de ancho en medio, con Lorenzo Mario y Ernesto Tettamanti Soc. Civil y Francisco D'Angelo;



Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe



1937,1m en el costado SO, lindando camino en medio, en parte con Vilche y Cía y el resto con Bicocca Hnos.; 1973,90m al SE, lindando con lote 14 destinado a camino público donado al Gobierno de Santa Fe y en medio con lote 3 del plano del agrimensor Vergara Oroño - Plano N° 159393/2009 - Impuesto Inmobiliario N° 180700-398285/8100-6.

**ARTÍCULO 4.-** Declárase de interés general y sujeto a expropiación el terreno de 88,6468ha de superficie, inscripto en el Registro General de Rosario, Tomo 178, Folio 395, N° 18055, departamento Caseros. Medidas y Linderos: mide 516,29m de frente al NE a la ruta 13 pavimentada; 1717 en el lado NO lindando, camino de por medio de 20m de ancho con Angel Iaranza y Francisco D'Angelo; 516,29m de contrafrente al SO, N° 2 de Sucesión Bigand; y 1717m al SE, lindando, con el lote de 150ha donadas por la sucesión Bigand a la Provincia de Santa Fe - Plano N° 68944/197 - Impuesto Inmobiliario N° 180700-398285/0052-8.

**ARTÍCULO 5.-** Declárase de interés general y sujeto a expropiación el terreno de 242,8969ha de superficie, inscripto en el Registro General de Rosario, Tomo 178, Folio 439, N° 118059, departamento Caseros. Medidas y Linderos: su frente al NE está formado por dos tramos: el primero indicado en el plano con las letras CW, que miden 1872,67m y el segundo en la línea curva, indicado con las letras CC de 134,42m, ambos lados lindan al NE con la ruta 13 pavimentada. Del punto C en dirección SO sigue la línea CD de 235,30m. Desde el punto D en dirección SE la línea DE mide 100m. A la terminación de la misma, o sea, del punto E, en dirección SO sigue la línea EF que mide 480m y linda al SE con camino público, prolongación de la calle E. López del vértice F en dirección NO, sigue la línea FG que mide 240,50m y del punto G hacia el SO sigue el lado G de 980,40m, linda por estos dos últimos lados con las calles Buenos Aires y José Hernández. Del vértice en dirección NO sigue el costado SO que mide 1855,60m y linda camino público de 20m de ancho, en medio con los lotes 2 y 3 del mismo plano. El costado NO mide 1717m y termina en el vértice W del frente, linda por ese rumbo con la fracción N° 13 destinada a camino público donado al Superior Gobierno de la Provincia de Santa Fe, de por medio con la fracción de 150ha donadas a la Provincia de Santa Fe - Plano N° 151090/2005 - Impuesto Inmobiliario N° 180700-398285/0009-6.

**ARTICULO 6.-** La expropiación dispuesta en la presente ley, es con destino al Desarrollo Comunitario, Productivo y Económico Sustentable de la localidad de Bigand, departamento Caseros.

**ARTICULO 7.-** Autorízase a la Comuna de Bigand a llevar adelante la Acción Expropiatoria, conforme los lineamientos de la Ley Provincial N° 7.534.

VADORE  
GENERAL  
MIENTO

2016

15

COMUNA



Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe



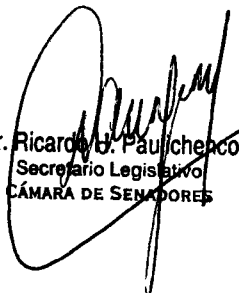
15



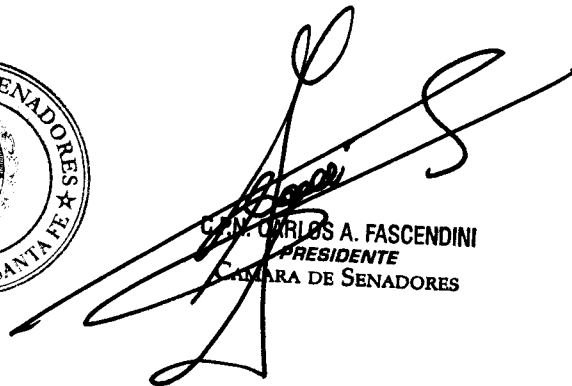
**ARTICULO 8.-** Las erogaciones que demande la realización de la presente ley, serán financiadas por la Comuna de Bigand.

**ARTICULO 9.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

**SALA DE SESIONES, 30 de noviembre de 2016.**

  
Dr. Ricardo O. Paulchenko  
Secretario Legislativo  
CÁMARA DE SENADORES



  
CARLOS A. FASCENDINI  
PRESIDENTE  
CÁMARA DE SENADORES

ORES  
IAL  
IO  
  
Hs.  
ALISTAS